



RESOLUCIÓN No. -3062

14 SEP 2018

Por la cual se Otorga Personería Jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada "**CORPORACIÓN POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE SOMOS COLOMBIA**" identificada con NIT. No. 813.009.965-2

LA DIRECTORA (E) REGIONAL ICBF HUILA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016 modifica y adiciona la Resolución 3899; la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante solicitud radicada E-2018-437275-4100 de fecha 10 de agosto de 2018, **DAVID PLAZA GUAMANGA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.239.916 expedida en Pitalito - Huila, solicitó se otorgue Personería Jurídica a la Corporación que representa

Que una vez revisada la documentación aportada, mediante comunicación radicada S-2018-499198-4100 del 28 de agosto de 2018 fue solicitado se complete la información allegada,



-3062

RESOLUCIÓN No. 114 SEP 2018

Por la cual se Otorga Personería Jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada **"CORPORACIÓN POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE SOMOS COLOMBIA"** identificada con NIT. No. 813.009.965-2

debido a que se observaron documentos faltantes. A fecha 12 de septiembre de 2018 y bajo radicado E-2018-504140-4100 se allegaron los documentos faltantes de la manera indicada.

Que se observa Acta de Constitución de fecha nueve (09) de junio de 2002, suscrita por el presidente y secretario de la reunión.

Que reposa acta N° 004 de fecha 08 de septiembre de 2018 por la cual se nombró junta directiva de la **CORPORACIÓN POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE SOMOS COLOMBIA**, en la que se otea como presidente y representante legal de la corporación al señor **DAVID PLAZA GUAMANGA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.239.916 expedida en Pitalito - Huila.

Que fueron aportados certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas de los cinco miembros de la junta directiva, los cuales fueron cotejados exitosamente con las bases de datos dispuestas para ello por parte de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación, y Policía Nacional.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su domicilio principal es el municipio de Pitalito – Huila, y su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de Protección integral para los niños, niñas y adolescentes y/o familias, y, por consiguiente, deben presentarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Art.7 de la Resolución N° 3899 de 2010 modificada y adicionada por las resoluciones 6130 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016 y 8282 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Personería Jurídica a la **CORPORACIÓN POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE SOMOS COLOMBIA** identificado con Nit N° 813.009.965-2, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 09 de junio de 2002; domiciliada en el municipio de Pitalito - Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como Representante Legal de la **CORPORACIÓN POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE SOMOS COLOMBIA** a **DAVID PLAZA GUAMANGA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.239.916 expedida en Pitalito - Huila, de conformidad con lo dispuesto en el acta 004 de fecha 08 de septiembre de 2018.



RESOLUCIÓN No. -3062

14 SEP 2018

Por la cual se Otorga Personería Jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada "CORPORACIÓN POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE SOMOS COLOMBIA" identificada con NIT. No. 813.009.965-2

ARTÍCULO TERCERO: EFECTOS. A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la "CORPORACIÓN POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE SOMOS COLOMBIA" identificada con el Nit. N° 813.009.965-2 tendrá otorgada Personería Jurídica por parte del ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolución a quien funja como representante legal de la **CORPORACIÓN POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE SOMOS COLOMBIA**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila) a los

14 SEP 2018



FANNY TOVAR

DIRECTORA (E) REGIONAL HUILA

Aprobó: Lyliana Ome Cano – Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Huila.
Revisó: Lina Marcela Tovar Arias – Líder Aseguramiento de la Calidad ICBF Huila.
Proyectó: Carlos Julián Segura Hernández – Abogado Grupo Jurídico ICBF Huila.

2 2 9

1888

2

1



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Grupo Jurídico



41-20000

Neiva - Huila,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2018-560510-4100
Fecha: 2018-09-24 11:14:25
Enviar a: DAVID PLAZA GUAMANGA
No. Folios: 1

Señor (a)
DAVID PLAZA GUAMANGA
Representante Legal
Corporación por el Desarrollo Sostenible Somos Colombia
Carrera 1 A N° 1-16 Barrio Quinche
311 477 3996
Pitalito - Huila

ASUNTO: NOTIFICACION PERSONAL

Cordial saludo,

De manera atenta me permito solicitarle se presente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de esta comunicación al Grupo Jurídico del ICBF Regional Huila, ubicada en la Calle 21 No. 1E-40 de la Ciudad de Neiva, con el fin de proceder a notificarle de forma personal, de conformidad con el artículo 67 del CPACA, el contenido de la resolución No. **3062 del 14 de septiembre de 2018**, mediante la cual se otorga personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada Corporación por el Desarrollo Sostenible Somos Colombia.

En caso no de no lograrse la notificación personal, se dará aplicación a lo establecido por el Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

LYLIANA OME CANO
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Huila

Proyectó: Carlos Julián Segura Hernández – Abogado Grupo Jurídico ICBF Huila. <http://siga:8052/>

24/09/2018

Calle 21 No. 1E - 40 Neiva
Teléfono: 860 47 00
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:



Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

4016 850	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 CORREO CERTIFICADO NACIONAL		 RA016005014CO	4015 510 PO. NEIVA SUR
	Centro Operativo: PO. NEIVA Orden de servicio: 10559800	Fecha Pre-Admisión: 24/09/2018 16:57:28		
Remitente: Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE Referencia: 580510 Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078 Ciudad: NEIVA_HUILA Depto.: HUILA Código Operativo: 4015510	Destinatario: Nombre/ Razón Social: DAVID PLAZA GUAMANGA Dirección: CRA 1 A 1 16 QUINCHE Tel: Código Postal: 417030323 Código Operativo: 4016850 Ciudad: PITALITO_HUILA Depto.: HUILA		Firma nombre y/o sello de quien recibe: María Paula Rojas C. 1083 723 995 17 SEP 2018 DAVID ROSAS 108352014	
	Pesos Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$6.500 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$6.500	Dica Contener: : Observaciones del cliente :	Gestión de entrega: <input type="checkbox"/> 1er <input type="checkbox"/> 2do	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

3- Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co



República de Colombia
 Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
 Cecilia De la Fuente de Lleras
 Regional Huila
 Grupo Jurídico



41-20000

Neiva – Huila,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
 Al contestar cite No. : S-2018-592887-4100
 Fecha: 2018-10-08 16:36:50
 Enviar a: DAVID PLAZA GUAMANGA
 No. Folios: 3

Señor (a)

DAVID PLAZA GUAMANGA

Representante Legal

Corporación por el Desarrollo Sostenible Somos Colombia

Carrera 1 A N° 1-16 Barrio Quinche

311 477 3996

Pitalito - Huila

ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO.

Resolución No. **3062 del 14 de septiembre de 2018**, mediante la cual se otorga personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada Corporación por el Desarrollo Sostenible Somos Colombia.

Cordial saludo,

En cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, la Coordinadora Jurídica del ICBF de la Regional Huila, procede a Notificar por Aviso la **Resolución de la Referencia**, proferido por la Directora Regional (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, en razón a que se encuentra vencido el termino de (5) días hábiles para comparecer ante las instalaciones del ICBF Regional Huila a surtir diligencia de notificación personal.

Se adjunta de manera íntegra copia de la Resolución N° 3062 del 14 de septiembre de 2018, integrado por un total de dos (02) folios con tres (03) páginas.

Se **advierte** que la presente notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso.

Del mismo modo se señala que contra la Resolución de la referencia procede únicamente el recurso de reposición ante la Directora del ICBF Regional HUILA, el cual debe interponerse personalmente y en documento escrito por el interesado, su Representante Legal o su apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente notificación por aviso, según lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Una vez resuelto el recurso y debidamente notificado, se realizará constancia de ejecutoria.

Atentamente,

LYLIANA OME CANO
 Coordinadora del Grupo Jurídico
 ICBF Regional Huila

<http://siga:8052/>

8/10/2018

Proyectó: Carlos Julián Segura Hernández – Abogado Grupo Jurídico ICBF Huila.
 Anexo: dos (02) folios



Entregando lo mejor de los colombianos



Certificación de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Certifica:

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9			
CORREO CERTIFICADO NACIONAL		RA023085579CO	
Centro Operativo: PO.NEIVA	Fecha Pro. Admisión: 09/10/2018 17:46:16		
Orden de servicio: 10948926			
4016 850 Remitente	Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - Neiva Regional	Causal Devoluciones:	
	Huila	<input type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> NE No existe <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> EM Fuerza Mayor <input type="checkbox"/> Dirección errada	
Dirección: CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VICENTE DE NITIC. C/T. I. 899999239			
Referencia: Teléfono: 8604700 Código Postal: 410010078			
Ciudad: NEIVA_HUILA Depto: HUILA Código Operativo: 4015510			
4015 510 Destinatario	Nombre/ Razón Social: DAVID PLAZA GUAMANGA	Firma nombre y/o sello de quien recibe:	
	Huila	 c.c. 10830238916	
Dirección: CRA 4115 QUINCHE		Fecha de entrega: 10 OCT 2018	
Tel: Código Postal: 417030324 Código Operativo: 4016850		Distribuidor: DAVID ROSAS	
Ciudad: PITALITO_HUILA Depto: HUILA		C.C.A.	
Peso Físico(grs):200	Dice Contener:	Gestión de entrega:	
Peso Volumétrico(grs):0		1er <input type="checkbox"/> 2do <input type="checkbox"/>	
Peso Facturado(grs):200	Observaciones del cliente:		
Valor Declarado:\$0			
Valor Flete:\$6.500			
Costo de manejo:\$0			
Valor Total:\$6.500			
40155104016850RA023085579CO			

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210
 www.4-72.com.co



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva (Huila), a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2018, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No.3062 del 14 de septiembre de 2018, por medio de la cual se **OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR DENOMINADA "CORPORACION POR EL DESARROLLO SOSTENIBLE SOMOS COLOMBIA" NIT 813.009.965-2**, proferida por la Directora (E) del ICBF - Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, una vez transcurridos los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación por **AVISO realizada el 10 de octubre de 2018**, otorgados por la ley para la interposición de recursos sin que hayan sido invocados por los interesados.

LYLIANA OME CANO

Coordinadora Grupo Jurídico del ICBF
Regional Huila

Proyectó: Carlos Julián Segura Hernández – Abogado Grupo Jurídico ICBF Huila.

